



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

PACTO DE TRABAJO EXTRAORDINARIO
CON FUNCIONARIOS DAEM.

DECRETO ALCALDICIO N° 5114

QUILLÓN, 11 SEP. 2024

VISTOS:

1. La autorización dada por la Directora Comunal de Educación (S) a solicitud de trabajo extraordinario presentada por funcionaria, Jefes de secciones o por Coordinadores del DAEM, para cumplir con funciones.
2. El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80
3. La Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
4. D.A. N° 1.487 de fecha 18-04-2018 que designa suplencia como Jefe DAEM a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
5. D.A. N° 2.286 de fecha 29-06-2021 que nombra como Alcalde de la Comuna a Don Miguel Peña Jara.
6. D.A. N° 2.288 de fecha 29-06-2021 que delega atribuciones del Alcalde a Don José Acuña Salazar, Administrador Municipal.
7. D. A. N° 4.817 de fecha 26/08/2024 que designa subrogancia de directora Daem,
8. D.A. N° 7.693 de fecha 12/12/2023 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2024.
9. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17-06-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZARSE trabajo extraordinario correspondiente al mes de Agosto/2024 pactado con los funcionarios del DAEM, según lo que se indica:

| NOMBRE | RUT. | N° HRS. | ESTABL. EDUCACIONAL |
|----------------------|------------|---------|---------------------|
| José Ibáñez Riquelme | [REDACTED] | 19 | DAEM |

2.- CANCELARSE O COMPENSARSE EN TIEMPO la cantidad de horas efectivamente realizadas, de acuerdo a registro reloj control del funcionario que realizó dicha labor.

3.- IMPUTARSE el gasto que irroga el presente Decreto Alcaldicio al Sub-título 21-01-001, sueldos de personal de planta y 21-02-001 sueldos de personal a contrata, remuneraciones código del trabajo 21-03-004 del Presupuesto de Educación y de la Subvención Escolar Preferencial.

ANOTARSE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Per orden del Alcalde"

NSCh/jha.-
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal
- Sección Finanzas DAEM.
- Sección Depto. Personal